

TEPJF valida reforma a estatutos del PRI

Con 3 votos a favor y 2 en contra, *Alito* se mantendrá en la dirigencia; **opositores califican de deplorable la decisión**

**OTILIA CARVAJAL Y
VÍCTOR GAMBOA**

nacion@eluniversal.com.mx

Con una votación dividida, la Sala Superior del Tribunal Electoral validó la reforma a los estatutos del PRI, que permitieron la reelección de Alejandro Moreno como dirigente en agosto pasado, por lo que mantiene su cargo por los siguientes cuatro años y se podría seguir hasta 2032.

Por mayoría de tres votos a favor, y dos en contra, el Tribunal Electoral asume plenitud de jurisdicción para confirmar la validez de los estatutos, sin necesidad de devolver el asunto al Consejo General del INE.

Lo anterior, a propuesta del magistrado Felipe Fuentes, quien subrayó la urgencia de resolver el caso a la brevedad, a fin de no afectar los derechos de militantes y simpatizantes, postura que fue apoyada por la presidenta Mónica Soto y el magistrado Felipe de la Mata.

Previamente, el INE determinó que no podía pronunciarse sobre la validez de los estatutos, ya que el partido realizó las modificaciones cuando aún no concluía el proceso electoral, que es una prohibición establecida en la ley.

El PRI impugnó el asunto alegando afectaciones a los derechos partidistas y en una primera propuesta, la magistrada Janine Otálora planteaba declarar infundada la impugnación del PRI, ya que “existe una prohibición para los partidos de modificar sus documentos básicos una vez iniciado el proceso electoral federal, lo cual debe mantenerse a lo largo de todas las etapas del mismo, incluso hasta los resultados y calificación de la elección”.

Al defender su postura, la magistrada Otálora subrayó que

FELIPE FUENTES

Magistrado del TEPJF

“Si era procedente que el partido realizara los actos relacionados con la modificación a sus documentos básicos antes de concluir el proceso electoral”

no están discutiendo la constitucionalidad de los estatutos, sino la aplicación de una ley que prevé una restricción en el plazo de modificación de estatutos.

Puntualizó que dos días antes de la calificación de la elección presidencial, el PRI realizó una asamblea para reelegir a Alejandro Moreno como dirigente partidista.

“No sólo se violenta el espíritu de que no se aplique una reforma estatutaria durante el proceso electoral, sino que también se aplican reformas sin que hayan sido validadas”, expuso.

El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón respaldó el proyecto de Otálora, y advirtió que validar los estatutos “significa relevar al INE de manera injustificada de sus funciones y privar a los interesados de la revisión administrativa de la autoridad de origen, que tiene la facultad de examinar la legalidad y constitucionalidad de las reformas estatutarias”.

“Implica generar la imagen de que el Tribunal tiene urgencia de atender este asunto y no otros que sí son urgentes, como los procesos electorales y la nulidad de elecciones; así, apartarse de criterios consistentes implica incidir en la percepción

de imparcialidad de las personas juzgadas”, insistió.

El magistrado Felipe Fuentes consideró que el INE sí debió analizar el fondo de las reformas estatutarias, al señalar que no se tomaron en cuenta otros precedentes del Tribunal Electoral que permiten hacer estas modificaciones.

“Si era procedente que el partido realizara actos relacionados con la modificación a sus documentos básicos antes de concluir el proceso electoral federal, sin que ello contravenga los principios de la norma”, dijo.

Por ello, propuso asumir plenitud de jurisdicción para pronunciarse sobre la validez de los estatutos, sin regresar el asunto al INE, al señalar que “de no abordar el tema de la reforma a estos estatutos, prácticamente estaríamos anulando la posibilidad de que el PRI pudiera adecuar sus estatutos sin entrar de manera plena a competir en los procesos electorales locales”.

Sobre la validez de los estatutos, Fuentes Barrera dijo que en la parte de organización interna, el partido goza de una “amplia discrecionalidad” para elegir las carteras que sirvan para sus objetivos.

Señaló que tampoco afectan a la militancia las nuevas atribuciones de la presidencia del CEN, es decir, Alejandro Moreno, que incluyen la remoción de coordinadores parlamentarios.

Deplorable: Sauri

En tanto, la exdirigente priista Dulce María Sauri calificó de deplorable el fallo del Tribunal de avalar la reelección de Alejandro Moreno. La priista consideró que el aval del TEPJF es un serio tropiezo para la construcción de las oposiciones partidistas, que estén a la altura de lo que está esperando un sector amplio de la sociedad. ●

Valida el TEPJF la reelección de *Alito* con el voto de su amigo

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) no sólo validó que los cambios a los estatutos del PRI se hicieran en medio del proceso electoral, sino que también resolvió que éstos son legales y no hay nada en la Constitución que prohíba la reelección de su dirigente nacional Alejandro *Alito* Moreno.

El pleno de la sala superior rechazó, por mayoría de tres votos, el proyecto de la magistrada Janine Otálora Malassis que proponía invalidar las modificaciones a los documentos básicos del Revolucionario Institucional.

Pero la resolución no se quedó ahí, además, a propuesta del magistrado Felipe Fuentes, se resolvió asumir plena jurisdicción como máxima instancia electoral para analizar el fondo de las reformas en vez de regresar el asunto al Instituto Nacional Electoral (INE) para que hiciera un estudio sobre la legalidad de éstas.

De ese modo, el pleno revocó la resolución del INE que señalaba que el PRI incurrió en una ilegalidad al hacer modificaciones a sus estatutos en pleno proceso electoral, ya que éste terminó hasta el 28 de agosto e hizo los cambios el 7 de julio, por lo que incumplía el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos.

Con los votos a favor de la magistrada presidenta Mónica Soto y de

los magistrados Felipe Fuentes y Felipe de la Mata, el TEPJF avaló todas las modificaciones estatutarias del PRI, por lo que *Alito* Moreno podrá seguir de dirigente nacional hasta cuatro años más, con la posibilidad de reelegirse para el periodo de 2028 a 2032.

Por casi tres horas, los magistrados discutieron este asunto que casi al final se tornó ríspido entre los magistrados Felipe Fuentes y Reyes Rodríguez. El primero a favor de validar los cambios estatutarios que hizo el partido que preside su amigo *Alito* y además proponer que como máxima instancia electoral de una vez se confirmara que las modificaciones son legales y que los procedimientos cumplieron los requisitos.

En contra de esta propuesta, el magistrado Reyes Rodríguez expuso los argumentos para señalar que no había “urgencia” para asumir esta jurisdicción con el fin de validar el fondo de las modificaciones, ya que el proceso jurídico señalaba que debía regresar al INE para que el Consejo General hiciera el análisis de fondo y si el PRI no estaba de acuerdo con su determinación, podía impugnar de nuevo en el tribunal electoral.

Sin embargo, la serie de argumentos que expuso no fue atendida por la magistrada presidenta ni por los Felipes, por lo que nuevamente los magistrados Otálora y Rodríguez se quedaron como minoría y sus propuestas no prosperaron.